

**ACTA NÚMERO 7/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2011**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y quince minutos del día 27 de julio de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; don Elías Álvarez Martínez.

No asiste: Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

No habiendo sido posible dar traslado en plazo a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de los borradores de las actas correspondientes, queda pendiente su aprobación para la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**2. Facturas y pagos.**

**2.1. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/17 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local cuyo importe total asciende a la cantidad de 129.079,38 € y de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local, estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/17 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS ( 129.079,38 €).

**2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito. ( relación contable H/2011/18 )**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/18 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 18.624,44 € estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/18. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (18.624,44 €)

**3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

**3.1. Solicitud de licencia municipal de obra mayor correspondiente al proyecto "Ampliación de nave para marmolería en los Tánagos". Acuerdo que proceda**

Visto el expediente incoado por Don Francisco Fernández Noriega solicitando licencia para el legalizar las obras correspondientes al modificado del Proyecto básico y de ejecución de Ampliación de nave para marmolería en los Tánagos,

Considerando:

Primero.- Se ha presentado modificado del proyecto básico y de ejecución de Ampliación de nave para marmolería en los Tánagos, visado de fecha 18 de marzo de 2011, ( N.º R.º E.º 0967/11, de 13 de mayo) por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por los arquitectos D.ª Carmen del Río Morante y Don Alejandro Burgos González.

Segundo.- El proyecto hace referencia al proyecto básico y de ejecución de ampliación de nave para marmolería redactado por los mismos arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de

Cantabria en fecha de 8 de marzo de 2008, promovido por don Francisco Fernández Noriega y con el que se obtuvo licencia de obra en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de nueve de octubre de 2008

Tercero- El documento modificado del proyecto altera el proyecto original en los siguientes términos.

1. Se modifica el tamaño de la nave, haciendo ésta más pequeña al suprimir de la inicial dos crujías.
2. Se modifican huecos de fachada.
3. Se adosa un porche por el viento este de la edificación que ocupa la totalidad de la nave en ese alzado
4. Se reduce la altura de la nave.
5. Se modifican las aguadas de la cubierta de la nave así como la pendiente de las mismas.

Todas estas modificaciones suponen una alteración de los parámetros urbanísticos (ocupación, edificabilidad, altura del alero...) con los que se obtuvo la licencia de obra original reduciendo los valores de los mismos con lo que sobradamente cumplen con la ordenanza específica. Por otra parte, al hacerse la nave de un tamaño menor, la distancia al borde de la carretera nacional pasa de ser 26,3 m. a 37,75 m. por lo que conforme el informe de la Demarcación de carreteras del Estado no resulta necesario el realizar el preceptivo informe de esta demarcación.

Cuarto. Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 29 de junio de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para legalizar las obras correspondientes al modificado del proyecto básico y de ejecución de Ampliación de nave para marmolería en los Tánagos, visado de fecha 18 de marzo de 2011, ( N<sup>o</sup>R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 0967/11) por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Carmen del Río Morante y Don Alejandro Burgos González, con las condiciones que en él constan

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Francisco Fernández Noriega para legalizar las obras correspondientes al modificado del Proyecto básico y de ejecución de Ampliación de nave para marmolería en los Tánagos, visado de fecha 18 de marzo de 2011, ( N<sup>o</sup>R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 0967/11) por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Carmen del Río Morante y Don Alejandro Burgos González, el cual se aprueba con sujeción a los dispuesto en el informe técnico de fecha 29 de junio de 2011 así como en los términos y condiciones de este acuerdo

SEGUNDO: Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación del proyecto hace referencia al proyecto básico y de ejecución de ampliación de nave para marmolería redactado por los mismos arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 8 de marzo de 2008, promovido por don Francisco Fernández Noriega y con el que se obtuvo licencia de obra en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de nueve de octubre de 2008.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.2. Solicitud de licencia para legalizar cambio de uso en suelo no urbanizable para taller de automóvil en San Pedro de las Baheras. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente incoado por D. JOSE RAMON BARREIRA FERNENDEZ, para la legalización de un taller del automóvil en San Pedro de las Baheras. (NRE.2701/08)

Considerando:

Primero.- Que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo No urbanizable” y calificado como “Genérico” (SNU).

Segundo.- Se sometió al expediente a información pública por un plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 12 de Enero de 2009. Durante el citado plazo no se han presentado reclamación ni observación alguna frente al expediente.

Tercero.- Ha sido remitido al Ayuntamiento de Val de San Vicente informe realizado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 16 de Abril de 2010, en el que se acuerda autorizar la solicitud de legalización de nave para taller del automóvil en suelo no urbanizable de San Pedro de las Baheras, término municipal de Val de San Vicente, promovida por D. José Ramón Barreira Fernández.

Cuarto.- Que por lo expuesto se ha emitido informe favorable a la concesión de la licencia municipal para legalización de un taller del automóvil en San Pedro de las Baheras. (NRE.2701/08)por los Servicios Técnicos municipales con fecha 7 de junio de 2011.

A la vista de la documentación obrante, en el expediente de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Conceder la licencia municipal de obras solicitada por D. JOSE RAMON BARREIRA FERNENDEZ, para la legalización de un taller del automóvil en San Pedro de las Baheras. (NRE.2701/08) conforme al proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Cantabria en fecha de 2 de junio de 2004, redactado por el ingeniero técnico Industrial Ildelfonso Arnaiz González y documentación complementaria visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 4 de octubre de 2010, redactada por la Arquitecta M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo:

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

A.- Lo dispuesto por el Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 16 de abril de 2010 ( N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 0887 de fecha 23 de abril de 2.010 ) ( se le adjuntará copia con la notificación de este acuerdo ).

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.3. Solicitud de licencia para cambio de uso en suelo no urbanizable para centro de actividades agropecuarias en Luey. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente incoado por D. LUCAS OSCAR ROIZ URQUIZA, para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades agropecuarias en Luey. (NRE. 2810/08)

Considerando:

Primero.- Que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo “no urbanizable áreas de especial protección por su valor agropecuario” (AEP-3) y “forestal” (AEP-5).

Segundo.- Que se sometió al expediente a información pública por un plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 01 de Febrero de 2011. Durante el citado plazo no se han presentado reclamación ni observación alguna frente al expediente.

Tercero.- Que ha sido remitido al Ayuntamiento de Val de San Vicente informe realizado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19 de Mayo de 2011, en el que se acuerda denegar la solicitud de autorización promovida por D. Lucas Oscar Roiz Urquiza, para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades agropecuarias, en suelo no urbanizable de Luey, en el término municipal de Val de San Vicente, por entender que no nos

encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo; aplicándose el régimen mas restrictivo que pudiera derivarse del planeamiento territorial, de la legislación sectorial o del planeamiento urbanístico conforme el artículo 112.2 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Que por lo expuesto se ha emitido informe desfavorable a la concesión de la licencia municipal para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades agropecuarias en Luey, por los Servicios Técnicos municipales con fecha 7 de junio de 2011.

A la vista de la documentación obrante, en el expediente de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Denegar la licencia municipal de obras solicitada por Don Lucas Oscar Roiz Urquiza, para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades agropecuarias en Luey. (NRE. 2810/08)

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.4. Solicitud de licencia para construir una vivienda, oficina, tienda y almacén en suelo no urbanizable en Pesués. Acuerdo que proceda**

Visto el expediente incoado por Dña. ANA JOSEFA AVELLÓ CIMAS, para la construcción de una vivienda, oficina, tienda y almacén (partes integrantes de la construcción) para uso agrario en Pesués. (NRE. 0083/08)

Considerando:

Primero.- Que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo "no urbanizable áreas de especial protección por su valor agrícola-intensivo" (AEP4).

Segundo.- Que se sometió al expediente a información pública por un plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 06 de Marzo de 2009. Durante el citado plazo no se han presentado reclamación ni observación alguna frente al expediente.

Tercero.- Que ha sido remitido al Ayuntamiento de Val de San Vicente informe realizado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19 de Mayo de 2011, en el que se acuerda denegar la solicitud de autorización promovida por Dña. Ana Josefa Avelló Cimas, en suelo no urbanizable del pueblo de Pesués, termino municipal de Val de San Vicente, para la construcción de una vivienda, oficina, tienda y almacén (partes integrantes de la construcción) para uso ganadero, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112.3.a) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al no ser viable la explotación solicitada.

Cuarto.- Que por lo expuesto se ha emitido informe desfavorable a la concesión de la licencia municipal para la construcción de una vivienda, oficina, tienda y almacén (partes integrantes de la construcción) para uso agrario en Pesués, por los Servicios Técnicos municipales con fecha 7 de junio de 2011.

A la vista de la documentación obrante, en el expediente de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Denegar la licencia municipal de obras solicitada por D<sup>a</sup> Ana Josefa Avelló cimas, para la construcción de una vivienda, oficina, tienda y almacén (partes integrantes de la construcción) para uso agrario en Pesués. (NRE. 0083/08)

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4. Aprobación definitiva de redelimitación del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución U.E. 2 de Los Tánagos. Acuerdo que proceda.**

Visto que por INMUVE SA. se formula, con 24 de marzo de 2011 (Nº Rº Eª 0582 ), propuesta de redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 de los Tánagos, que afecta a las parcelas de referencia catastral 1634007UP8013S0001HX y 1634008UP8013S0001WX, conforme al proyecto visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha de 18 de marzo de 2011 firmado por la ingeniera de caminos Lourdes Fernández Cacho.

Considerando:

Primero.- Que la propuesta está motivada por el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, con fecha de 24 de enero de 2011 ( Nº Rº Eª 0152 de fecha 25 de enero de 2011 ) el cual dice que los terrenos que se encuentran incluidos dentro de la UE Nº 2, de titularidad pública y que fueron expropiados en su día por el Ministerio de Fomento para formar parte del dominio público de la carretera N-624 y ramal de enlace de la autovía A-8 y la N-624., deben excluirse del ámbito de actuación.

Segundo.- Que con fecha 19 de abril de 2011 se emite informe por el Arquitecto municipal informe favorable a la redelimitación.

Tercero.-Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 de los Tánagos, que afecta a las parcelas de referencia catastral 1634007UP8013S0001HX y 1634008UP8013S0001WX, conforme al proyecto visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha de 18 de marzo de 2011 firmado por la ingeniera de caminos Lourdes Fernández Cacho, con sujeción a los dispuesto en el informe técnico.

Cuarto Que conforme a dicho acuerdo se ha sometido el expediente a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ( Nº 101 de fecha 27 de mayo de 2011 ) y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, ( anuncio en el Diario Montañés de fecha 7 de junio de 2011 ) así como tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, dando notificación personal a cuantos figuren como propietarios en el ámbito de la delimitación.

Quinto Que dentro del citado plazo de información pública no se presentó alegación alguna a dicho expediente.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 2 de los Tánagos, que afecta a las parcelas de referencia catastral 1634007UP8013S0001HX y 1634008UP8013S0001WX, conforme al proyecto visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha de 18 de marzo de 2011 firmado por la ingeniera de caminos Lourdes Fernández Cacho, con sujeción a los dispuesto en los informes técnicos emitidos, cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo al solicitante, para su constancia y trámite que corresponda.

Segundo.- Determinar como sistema de actuación urbanística el de compensación, pudiendo utilizarse el procedimiento abreviado previsto en el artículo 157 de la LOTRUSCA.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación definitiva de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 2 de los Tánagos, y notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

#### **5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**5.1. Expediente promovido por D Ricardo Valverde López en representación de EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA BARQUERA SL que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar restaurante bajo la denominación de “La Jontoya”. Emplazamiento Luey ( NRE 1134 /2011, de fecha 3 de junio )**

Visto el expediente promovido por D Ricardo Valverde López en representación de EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA BARQUERA SL que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar restaurante bajo la denominación de “La Jontoya, sito en el Bª El Argumal en Luey, la cual estaba a nombre de Khalil Ould Hadya.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 7 de junio de 2011.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA BARQUERA SL el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar restaurante bajo la denominación de “La Jontoya “sito en el Bª El Argumal en Luey.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**5.2. Expediente promovido D Eugenio Fernández González en representación de Marmolería Los Tánagos SL, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a marmolería bajo la denominación de “Marmolería los Tánagos SL”. Emplazamiento Los Tanagos ( NRE 1239/2011, de fecha 14 de junio )**

Visto el expediente promovido por D Eugenio Fernández González en representación de Marmolería Los Tánagos SL, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a marmolería bajo la denominación de “Marmolería los Tánagos SL, sito en los Tánagos, la cual estaba a nombre de D. Francisco Fernández Noriega.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 21 de junio de 2011.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Conceder a D Eugenio Fernández González en representación de Marmolería Los Tánagos SL, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a marmolería bajo la denominación de “Marmolería los Tánagos SL, sito en los Tánagos.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**5.3. Emisión de informe de actividad sujeta a comprobación ambiental ( instalación de garaje comunitario en edificio ). Dictamen que proceda.**

Visto el expediente sobre de licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario en un edificio de cinco viviendas unifamiliares en la localidad de Pechón, promovido por Proycolea SL

Considerando:

PRIMERO: Que a la fecha de emisión del presente, en el expediente a que se refiere obra el correspondiente informe técnico.

La arquitecto técnico municipal ha informado favorablemente el expediente para su tramitación y traslado a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando que dicha actividad, de acuerdo con el Decreto 19/2010 de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de

diciembre de Control Ambiental Integrado, se encuentra clasificada dentro del Anexo C2 "Proyectos sujetos a procedimiento simplificado" punto 8 "Estacionamientos de vehículos automóviles. Garajes comunitarios no incluidos en el anexo C.1".

SEGUNDO: Que publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria no se ha presentado reclamación alguna frente al mismo.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, a la vista del decreto adoptado por la Alcaldía en fecha 22 de junio de 2.011 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, procede emitir el informe previsto en artículo 75 de aquel.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Emitir el siguiente informe a los efectos del artículo 75 Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la normativa ambiental de aplicación preceptiva.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Actividades para la comprobación ambiental de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

#### **5.4. Expediente para la aprobación de modificado de estudio de detalle incoado a instancia de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. Emplazamiento: Unquera (NRE. 2395/10)**

Por INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. se presenta solicitud para aprobación de un modificado de Estudio de Detalle (NRE. 2395/10, de fecha 19 de noviembre) referido a la implantación de un área de servicios en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 279 de Unquera.

Considerando:

Primero.- Que se ha presentado una "Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera" redactado en fecha de noviembre de 2010 y firmado por los arquitectos Jacobo Gomis Herrera y Javier Romero Soto. Como documentación complementaria se presenta una breve memoria redactada por los mismos arquitectos con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 10 de febrero de 2011 corrigiendo determinados párrafos de la redacción de la memoria de la "Modificación de Estudio de Detalle".

Segundo.- Que el estudio de detalle que ahora se pretende modificar fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2010, y publicado en el BOC nº 169 de fecha 1 de septiembre de 2010

Tercero.- Que la necesidad para la redacción de la modificación del Estudio de Detalle es por haberse modificado el volumen propuesto, por alterar las rasantes y por alterar las alineaciones previstas.

Cuarto.- Que el modificado del Estudio de Detalle por ser la parcela colindante con la carretera nacional 634 cuenta con el informe preceptivo favorable ( con condiciones ) de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria emitido en fecha de 22 de julio de 2011 que da conformidad al proyecto de accesos para la "Implantación de una estación de servicio, cafetería restaurante y centro de almacenamiento y distribución de combustible" en la margen izda. De la N-634 p.k. 279 redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Mario Cabezas del Álamo y visado en fecha de 11 de mayo de 2011 por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Cantabria.

Quinto.- Que el modificado del Estudio de Detalle por ser la parcela colindante con el arroyo Caño de la Portilla, cuenta con informe preceptivo favorable ( con condiciones ) de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico emitido en fecha de 20 de mayo de 2011

Sexto.- Que se ha emitido informe favorable con fecha 22 de julio de 2011 a la aprobación del modificado del Estudio de Detalle por parte de los Servicios Técnicos municipales.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera” redactado en fecha de noviembre de 2010 y firmado por los arquitectos Jacobo Gomis Herrera y Javier Romero Soto así como la documentación complementaria relativa a la breve memoria redactada por los mismos arquitectos con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 10 de febrero de 2011 corrigiendo determinados párrafos de la redacción de la memoria de la “Modificación de Estudio de Detalle”. Se hace constar que el estudio de detalle que ahora se pretende modificar fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2010, y publicado en el BOC nº 169 de fecha 1 de septiembre de 2010. La aprobación se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales y técnicos emitidos

SEGUNDO: A los efectos procedentes y en particular de suspensión del otorgamiento de licencias que conlleva la aprobación inicial del estudio de detalle, señalar como ámbito territorial afectado el de la finca para la que se tramita el estudio de detalle.

TERCERO: Que se abra un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en el tablón municipal, en el boletín oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, practicando notificaciones personales a la propiedad y a los demás interesados directamente afectados.

El expediente podrá ser examinado por cualquier persona y se podrán formular frente al mismo las alegaciones que procedan.

**5.5. Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda respecto a la propuesta de resolución del expediente de “Subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.011. Adopción del acuerdo que proceda.**

Visto el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones municipales a entidades sin fines de lucro que actúan en el ámbito del municipio de Val de San Vicente, en el que constan las peticiones y la restante documentación aportada por las entidades solicitantes.

Considerando:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2011 , a la vista de la propuesta formulada al efecto por el equipo de gobierno; una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes asociaciones y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora; adoptó al respecto el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO: Formular propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2011 ( importe total asciende a 60.000,00 euros )*

*Asociación Lúdico Cultural Los Cabreaos, Abanillas: DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 €).*

*C.D.E. Off Road Occidental, Unquera: MIL TRESCIENTOS EUROS ( 1.300,00 €).*

*C.D.E. Unquera kayak: DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500,00 €).*

*Asociación Cultural Aramal, Pechón: DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 2.800,00 €).*

*Peña Bolística Luey: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 2.250,00 €).*

*Asociación de Pensionistas de Val de San Vicente: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).*

*C.D.E. Santa Ana de Prio: MIL EUROS ( 1.000,00 €).*

*Asociación Cultural Las Anjanas, Unquera: DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 2.400,00 €).*



A.M.P.A. Colegio Público Fuente Salín de Pesués: CUATRO MIL EUROS ( 4.000,00 €).  
Peña Bolística Pesués: MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 1.800,00 €).  
Peña Bolística Atlético Deva, Unquera: TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 3.250,00 €) de los que MIL EUROS (1.000,00 €) se destinarán a realizar el Memorial Pepe-Poldo.  
Asociación de Hermanamiento con Míos: MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1.400,00 €).  
Asociación Cultural Fuenteventura, Luey: DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 €).  
Peña Bolística Abanillas: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 1.250,00 €).  
Club Atlético Deva, Unquera: NUEVE MIL EUROS ( 9.000,00 €).  
C.D.E. Tina Mayor Deva,-Pir Unquera: QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €) de los que DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.  
Club Deportivo Llanos Sport , Pesués MIL DOSCIENTOS EUROS ( 1.200,00 €)  
Asociación Cultural Cantora San Pedro de las Baheras : MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 € )  
Asociación Cultural Berrellín , Prellezo : DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 € )  
Asociación Coral Brisas de Amió, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )  
Asociación Folclórica Gaiteros, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )  
Peña Bolística La Cantina, Unquera : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las subvenciones concediéndole un plazo de alegaciones de diez días a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

TERCERO Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro

CUARTO Que se dé traslado de este acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Intervención municipal para la emisión de informe previo a la resolución definitiva del expediente.”

Segundo.- Que notificado dicho acuerdo a las entidades beneficiarias de las subvenciones no se presentó ninguna alegación en el plazo concedido

Tercero.- Que con fecha 4 de julio de 2011 se emite el informe de Intervención al respecto del expediente tramitado y propuesta de concesión

A la vista de la documentación obrante, estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Conceder subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2011 ( el importe total asciende a 60.000,00 euros )

- Asociación Lúdico Cultural Los Cabreaos, Abanillas: DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 €).
- C.D.E. Off Road Occidental, Unquera: MIL TRESCIENTOS EUROS ( 1.300,00 €).
- C.D.E. Unquera kayak: DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500,00 €).
- Asociación Cultural Aramal, Pechón: DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 2.800,00 €).
- Peña Bolística Luey: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 2.250,00 €).
- Asociación de Pensionistas de Val de San Vicente: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).
- C.D.E. Santa Ana de Prío: MIL EUROS ( 1.000,00 €).
- Asociación Cultural Las Anjanas, Unquera: DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 2.400,00 €).
- A.M.P.A. Colegio Público Fuente Salín de Pesués: CUATRO MIL EUROS ( 4.000,00 €).

- Peña Bolística Pesués: MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 1.800,00 €).
- Peña Bolística Atlético Deva, Unquera: TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 3.250,00 €) de los que MIL EUROS (1.000,00 €) se destinarán a realizar el Memorial Pepe-Poldo
- Asociación de Hermanamiento con Mios: MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1.400,00 €).
- Asociación Cultural Fuenteventura, Luey: DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 €).
- Peña Bolística Abanillas: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 1.250,00 €).
- Club Atlético Deva, Unquera: NUEVE MIL EUROS ( 9.000,00 €).
- C.D.E. Tina Mayor Deva,-Pir Unquera: QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €) de los que DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.
- Club Deportivo Llanos Sport , Pesués MIL DOSCIENTOS EUROS ( 1.200,00 € )
- Asociación Cultural Cantora San Pedro de las Baheras : MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 € )
- Asociación Cultural Berrellín , Prellezo : DOS MIL CINCUENTA EUROS ( 2.050,00 € )
- Asociación Coral Brisas de Amiód, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )
- Asociación Folclórica Gaiteros, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )
- Peña Bolística La Cantina, Unquera : CUATROCIENTOS EUROS ( 400,00 € )

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro.

TERCERO: Disponer y reconocer la obligación de pago correspondiente por importe de SESENTA MIL EUROS ( 60.000,00 €).

CUARTO: Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios económicos municipales.”

#### **5.6 Acuerdo a tomar respecto del pago de la aportación pendiente a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva – Plan de Dinamización Turística 2010.**

Visto que es necesario proceder al pago de la aportación municipal a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva – Plan de Dinamización Turística 2011, que se encuentra pendiente a la fecha.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE EUROS CON VENTICINCO CENTIMOS ( 111.111,25 €) en concepto de aportación municipal pendiente a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva – Plan de Dinamización Turística 2011.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe y ordenar su pago.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

#### **5.7. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

#### **6. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo